



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON,

correspondiente al dia 31 de Octubre de 1876.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Publicado ya el estado de los aprovechamientos forestales, solo resta para legitimarlos, que los Ayuntamientos, por medio de sus Alcaldes, reclamen á la mayor brevedad del señor Ingeniero Jefe de Montes, en oficio, de que se acompaña modelo, la licencia que ha de preceder al uso de tales aprovechamientos, para que á su vez puedan los mismos Alcaldes facilitar á los vecinos la autorizacion para que extraigan el ramon y leñas de los montes, y á los pastores la nota de los ganados que pueden conducir para utilizar sus pastos, único medio de evitar que la fuerza encargada de su custodia, les ponga el menor obstáculo como lo verificará si unos y otros no se proveen de semejante autorizacion, que ha de ser la garantía para utilizar su derecho y ha de distinguirles de los

que con infraccion de la ley y con daño de los intereses generales del país y particulares de los pueblos, devastan, con una explotacion codiciosa, una riqueza de tanta consideracion. Reitero, pues, á los Alcaldes el deber en que están de pedir sin demora la licencia de que dejo hecho mérito y de proveer á sus administrados, cuyo modelo tambien se acompaña, la que ellos les deben facilitar para evitar así complicaciones ulteriores; en la seguridad de que si por su morosidad se siguiere á estos algun perjuicio, les haré responsables de su indemnizacion.

Por último, les advierto que cuando los vecinos trasporten fuera del Ayuntamiento artículos que sean productos de los aprovechamientos forestales que la industria haya convertido en otros destinados al consumo ó

á la agricultura, les faciliten guía determinando su procedencia, para ahorrarles así toda clase de vejacion, pues ateniéndose á lo que prevengo en esta circular, es seguro que no han de ser molestados por nadie ni dentro ni fuera de su domicilio.

Leon 31 de Octubre de 1876. — El Gobernador,
Nicolás Carrera.

MODELO DEL OFICIO QUE SE CITA.

Habiéndose concedido á este Ayuntamiento los aprovechamientos que se detallan en el estado general publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego á V. S. se sirva remitirme la oportuna licencia, conforme previene en la 2.ª condicion del primer pliego y 8.ª del segundo de los publicados tambien en dicho BOLETIN, á fin de poder el Ayuntamiento hacer la distribucion conveniente,

debiendo hacer á V. S. presente que lo avanzado de la época exige se dé á este servicio la preferencia que reclama.

Dios guarde á V. S. muchos años. — (Fecha y firma.) — Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia de Leon.

MODELO DE LA AUTORIZACION A LOS VECINOS.

Sello del Ayuntamiento.

El portador de esta F. de T. vecino de... tiene derecho á extraer del monte..... tantas cargas ó carros de leña ó rama (segun sea) ó á conducir tantas cabezas de ganado á aprovechar los pastos de las fincas comunes; y para que no se le ponga impedimento por nadie en el uso de semejante derecho, le proveo de esta autorizacion.

(Fecha y firma.)